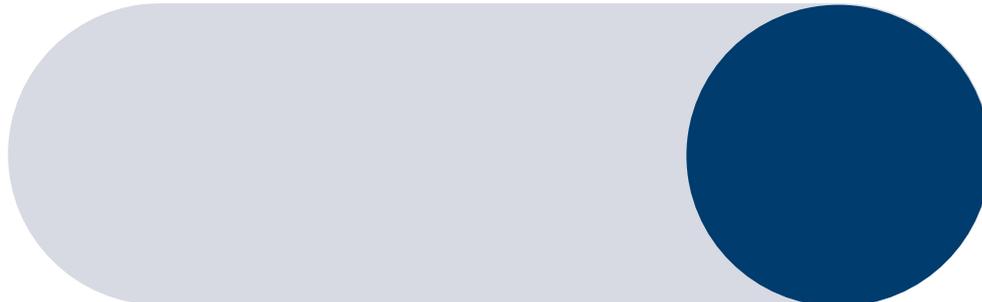


Modelo de integridad



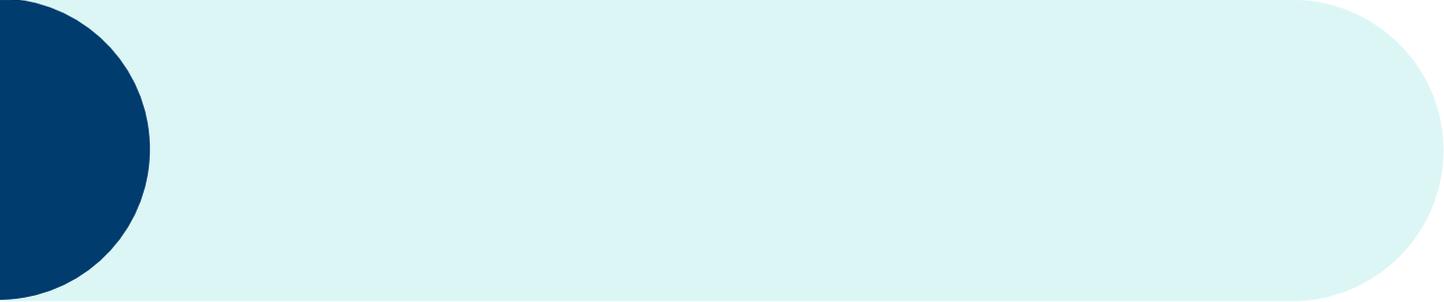
Guía para la prevención
de la corrupción y el fraude:
Tolerancia cero



Enero 2023

Índice

1	Introducción.....	1
2	Objeto y ámbito de aplicación de la Guía.....	5
2.1	Objeto.....	6
2.2	Ámbito de aplicación.....	6
3	Directrices básicas para la prevención de la corrupción y el fraude.....	7
4	Pautas de conducta específicas para prevenir la corrupción y el fraude.....	9
4.1	Relación con funcionarios públicos.....	10
4.2	Contribuciones a partidos u organizaciones políticas.....	12
4.3	Convenios de colaboración, donaciones, patrocinios y otras colaboraciones.....	13
4.4	Regalos, hospitalidades e invitaciones.....	14
4.5	Relaciones comerciales con clientes y otros socios de negocio.....	16
4.6	Gestión de los conflictos de interés.....	17
4.7	Protección de la información.....	18
5	Sistema de gestión para la prevención de la corrupción y el fraude.....	21
5.1	Seguimiento y supervisión de la prevención de la corrupción y el fraude.....	22
5.2	Cultura de la prevención de la corrupción y el fraude.....	22
5.3	Medidas de diligencia debida para la prevención de la corrupción y el fraude.....	23
5.4	Canal ético y de cumplimiento.....	23
6	Vigencia.....	25
7	Documentación relativa al modelo de integridad y cumplimiento de Redeia.....	27



1 Introducción



Compromiso de Redeia con la integridad: TOLERANCIA CERO hacia la corrupción y el fraude

La ética y el cumplimiento son para Redeia (en lo sucesivo, la "compañía"), pilares fundamentales para el buen funcionamiento de la actividad empresarial y el logro de los objetivos estratégicos. La compañía se obliga a actuar con la máxima integridad, respetando el compromiso de **tolerancia cero hacia la corrupción y fraude**, en todas sus formas, así como hacia la comisión de otros actos ilícitos, en el desempeño de las responsabilidades que tiene encomendadas y en las relaciones con sus grupos de interés¹. Prueba de ese compromiso es la aprobación de la presente Guía que tiene en cuenta los valores éticos, principios y pautas de conducta recogidos en el Código Ético y de Conducta de Redeia, así como los principios establecidos en su Política de Cumplimiento.

Valores éticos de Redeia



RESPECTO

Demostramos un trato digno y leal a las personas. Creemos en la diversidad como elemento integrador y enriquecedor, al igual que promovemos la pluralidad de perspectivas y opiniones como fuente de desarrollo.



INTEGRIDAD

Nuestra conducta es coherente y honesta. Actuamos de forma transparente, con profesionalidad y cumpliendo los compromisos que hemos asumido.



SOSTENIBILIDAD

Siendo conscientes de nuestro papel ante los retos actuales y futuros de la sociedad, creamos valor compartido con nuestros grupos de interés, actuando con responsabilidad y excelencia, así como buscando el desarrollo social y la mejora ambiental.

Redeia rechaza y persigue cualquier conducta de naturaleza delictiva, que pueden poner en peligro la reputación y sostenibilidad de la compañía. Asimismo, prohíbe la utilización de mecanismos que favorezcan el blanqueo de capitales² pudiendo estar vinculados, entre otros, con los delitos de corrupción, fraude fiscal o financiación del terrorismo³.

La compañía se encuentra adherida al Pacto Mundial de Naciones Unidas, cuyo principio 10 compromete a sus firmantes a evitar el soborno⁴, la extorsión y otras formas de corrupción entre las que se encuentra el fraude, así como a desarrollar políticas y programas concretos para promover la transparencia y la lucha contra la corrupción y el fraude.

Redeia asume los principios definidos por la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁵, en concreto el Objetivo 16 "Paz, justicia e instituciones sólidas", y las Directrices en materia de Lucha Contra La Corrupción e Integridad en las Empresas Públicas de la OCDE⁶, entre otras directrices y estándares internacionales de referencia.

Redeia cuenta con un **Sistema de Cumplimiento Corporativo** alineado con las mejores prácticas nacionales e internacionales, que incluye un modelo de organización, prevención, gestión y control de los riesgos de cumplimiento

- 1 Redeia entiende por grupos de interés como aquellos colectivos afectados por los servicios o actividades de la organización y aquellos cuyas opiniones y decisiones influyen en los resultados económicos o impactan en su reputación. El mapa de grupos de interés de Redeia puede consultarse a través de la página web corporativa www.redeia.com
- 2 Blanqueo de capitales: también conocido como "lavado de dinero" o "lavado de capitales", es el conjunto de mecanismos orientados a dar apariencia de legalidad a bienes o activos que tienen un origen delictivo.
- 3 Financiación del terrorismo: suministro, depósito, distribución o recogida de fondos o bienes, por cualquier medio, de forma directa o indirecta, con la intención de utilizarlos o con el conocimiento de que serán utilizados, íntegramente o en parte, para la comisión de cualquiera de los delitos de terrorismo tipificados en la legislación vigente aplicable en esta materia.
- 4 Soborno/extorsión: ofrecimiento o recepción de cualquier regalo, préstamo, honorario, recompensa u otra ventaja para o de cualquier persona, como una forma de inducir a que se conduzca de forma deshonesto o ilegal en la gestión de una empresa. El soborno se convierte en extorsión cuando esta exigencia va acompañada de amenazas que ponen en peligro la integridad personal o la vida de las personas involucradas.
- 5 Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecen la agenda global por Naciones Unidas para dar respuesta a los desafíos globales hasta el 2030.
- 6 OCDE. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

que permite asegurar la integridad en la identificación de los mismos, su adecuada evaluación, así como la verificación de que las medidas de control necesarias para mantenerlos en niveles tolerables han sido implementadas y operan de manera efectiva. El Sistema de Cumplimiento tiene como elementos fundamentales:

- Un **Código Ético y de Conducta**, aprobado por el Consejo de Administración, que establece los valores éticos y que son un marco global de conducta, que debe de aplicarse para fortalecer el compromiso común de todas las personas de Redeia con la ética de la compañía. Estos valores éticos son: el respeto, la integridad y la sostenibilidad.
- Una **Política de Cumplimiento**, aprobada por el Consejo de Administración, que pone de manifiesto el rechazo de la compañía hacia cualquier comportamiento ilícito, y el compromiso de Redeia con la prevención, detección y respuesta ante cualquier conducta que suponga un acto contrario a las obligaciones legales y compromisos asumidos por la compañía.
- Un **Canal ético y de cumplimiento** para la comunicación de consultas, actuaciones sospechosas e incumplimientos, que permita a Redeia conocer y reaccionar ante posibles situaciones irregulares y/o ilícitas, así como asegurar la confidencialidad, anonimato e indemnidad de los usuarios del canal.

Sistema de Cumplimiento



Redeia cuentan de manera específica con un **Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno**⁷ para la prevención, supervisión y control de los riesgos penales y de soborno. La compañía realiza de manera continua actuaciones de seguimiento y supervisión del funcionamiento del Sistema a través de sus órganos de gobierno y supervisión, de las distintas áreas de la compañía, así como de auditores externos. Para el desarrollo del Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno se ha tenido en cuenta la legislación vigente aplicable en las jurisdicciones en las que está presente Redeia, además de los siguientes estándares nacionales e internacionales de referencia:

- Norma UNE 19601 sobre Sistemas de gestión de cumplimiento penal, ISO 37301 sobre Sistemas de cumplimiento, ISO 37001 sobre Sistemas de gestión antisoborno e ISO 37002 Sistemas de gestión de la denuncia de irregularidades.
- Directrices en materia de Lucha Contra La Corrupción e Integridad en las Empresas Públicas de la OCDE y legislación de prácticas corruptas en el extranjero como la U.S. Foreign Corrupt Practices Act (FCPA) y la U.K Bribery Act (UKBA).
- Guía práctica de autodiagnóstico y *reporting* en cumplimiento normativo, buen gobierno corporativo y prevención de la corrupción de Transparencia Internacional.

El Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno, del mismo modo que el **Sistema de Control Interno de la Información Financiera** (SCIIF), incluye mecanismos, medidas y controles internos vinculados con la prevención del fraude.

⁷ El Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno es conforme a las Normas UNE 19601:2017 Sistemas de gestión de compliance penal y UNE-ISO 37001:2017 Sistemas de gestión antisoborno.

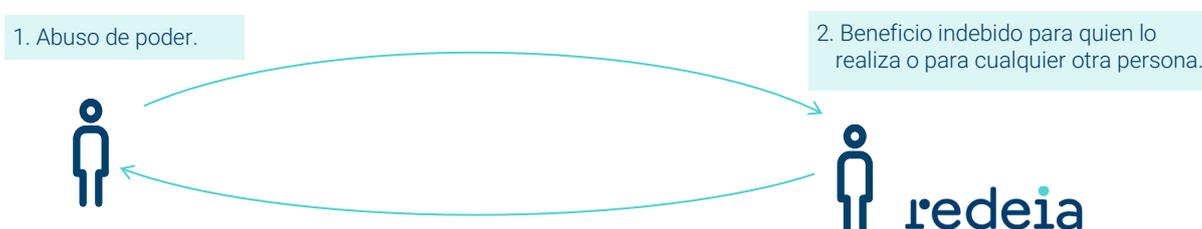
El porqué de una Guía de prevención de la corrupción y el fraude

La corrupción y el fraude son un obstáculo para el desarrollo de la sociedad, al debilitar los sistemas democráticos, ir en contra del Estado de Derecho y la justicia social, y causar graves perjuicios a la economía de los países, además de facilitar la actuación de la delincuencia organizada.

Redeia, consciente de la importancia de la prevención de la corrupción y el fraude, manifiesta su firme compromiso para que todas las personas que forman parte de la compañía actúen con la máxima integridad y transparencia, generando confianza en los grupos de interés, y contribuyendo a la buena imagen y reputación de la compañía.

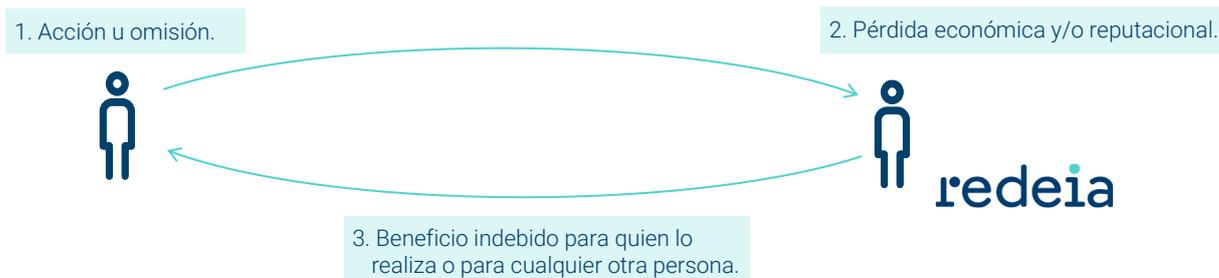
La **corrupción** abarca un concepto amplio, el soborno, el fraude y la apropiación indebida, si bien no se limita a estas actuaciones. A pesar de no existir una definición única del término corrupción, Redeia entiende, por corrupción, siguiendo los criterios de Naciones Unidas⁸ y Transparencia Internacional⁹, cualquier abuso de poder encomendado para el beneficio propio o para un tercero. Esta definición incluye actuaciones a desarrollar tanto en el sector público como en el privado, y engloba la obtención de ganancias financieras y no financieras.

Corrupción



Redeia entiende como **fraude**¹⁰, todo acto intencionado u omisión realizada, cuyo resultado es una pérdida económica y/o reputacional para la empresa y que genera un beneficio para quien lo realiza o para cualquier otra persona, que puede pertenecer a la empresa o ser externo a la misma.

Fraude



La presente Guía es un elemento esencial para promover comportamientos por parte de las personas que forman parte de Redeia acordes con unas relaciones intachables.

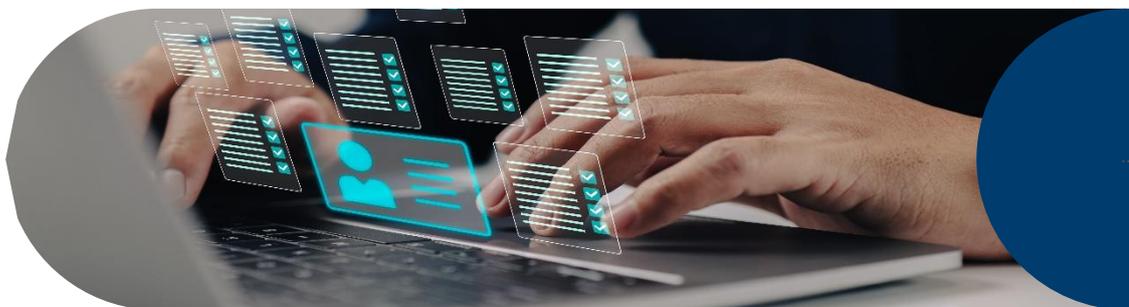
El proceso de revisión de la presente Guía ha contado con la participación de Transparencia Internacional, entidad internacional de referencia en la prevención de la corrupción.

⁸ United Nations Handbook. On practical anti-corruption measures for prosecutors and investigators. Septiembre de 2004.

⁹ Transparencia Internacional. The Anti-Corruption Plain Language Guide. Julio de 2009.

¹⁰ Esta definición es coherente con la establecida en los documentos "Fraud Risk Management Guide" (emitido por COSO, Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) y "Managing the Business Risk of Fraud: A Practical Guide", emitido por ACFE (Association of Certified Fraud Examiners), IAI (The Institute of Internal Auditors), AICPA (The American Institute of Certified Public Accountants).

2 Objeto y ámbito de aplicación de la Guía



2.1 Objeto

El objeto de la presente Guía es proporcionar unas directrices adecuadas para que las personas que forman parte de Redeia puedan orientar y regular su actuación en el ámbito de la prevención de la corrupción y el fraude, respetando el compromiso de la compañía de rechazar y perseguir cualquier conducta relacionada con la corrupción y el fraude en sus distintas manifestaciones.

De manera complementaria a la presente Guía, las sociedades de Redeia disponen de normativa interna que contempla requisitos específicos para la prevención y actuación en materia de prevención de la corrupción y el fraude.

La presente Guía facilita a las personas de Redeia una orientación ante los conflictos a los que pudieran enfrentarse en materia de corrupción y fraude, difundiendo las pautas de conducta y los mecanismos de prevención y detección con los que cuenta la compañía en el referido ámbito. La Guía no pretende dar respuesta a todas las situaciones que nos podamos encontrar en el desarrollo de nuestra actividad profesional, sino establecer directrices generales y pautas de conducta para que las decisiones que adoptemos estén alineadas con los valores éticos asumidos por Redeia.

Se estará a lo dispuesto en el Código Ético y de Conducta en aquellas situaciones que puedan generar dudas en la interpretación de las pautas contenidas en la presente Guía.

2.2 Ámbito de aplicación

La presente Guía es de aplicación a todas las personas que forman parte de Redeia. Esto incluye a las personas empleadas y a los miembros de los órganos de administración de las sociedades mayoritariamente participadas de Redeia, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades.

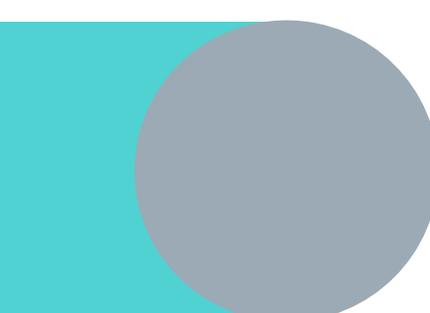
En aquellas compañías donde el capital social no sea mayoritario de Redeia o no se tenga el control de su órgano de administración, se promoverán directrices generales y pautas de conducta alineadas con las establecidas en la presente Guía, así como el establecimiento de sistemas de supervisión y control de su cumplimiento.

Redeia promoverá la traslación a sus grupos de interés de las directrices generales y pautas de conducta recogidas en la presente Guía, y de manera específica a sus proveedores a través del Código de Conducta para Proveedores, cuya aceptación es un requisito necesario para poder colaborar con Redeia.

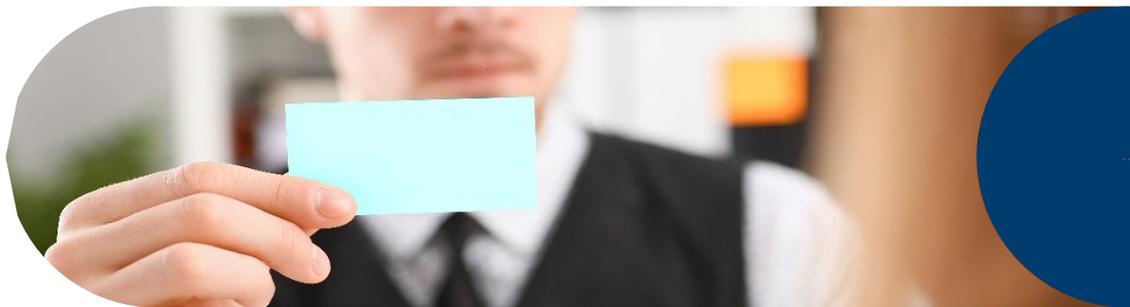
Las personas de Redeia están obligadas a conocer y asumir el contenido de la presente Guía, así como adaptar su comportamiento a los compromisos y pautas de conducta que se establecen en la misma. Es un elemento clave para la implementación de la Guía la ejemplaridad, el respaldo y el compromiso explícito de los administradores y el equipo directivo de Redeia.

Las personas que forman parte de Redeia han de estar familiarizadas con las normas relacionadas con su ámbito de responsabilidad y han de tener en cuenta que siempre regirá la regla más estricta a la hora de actualizar y aplicar esta Guía.



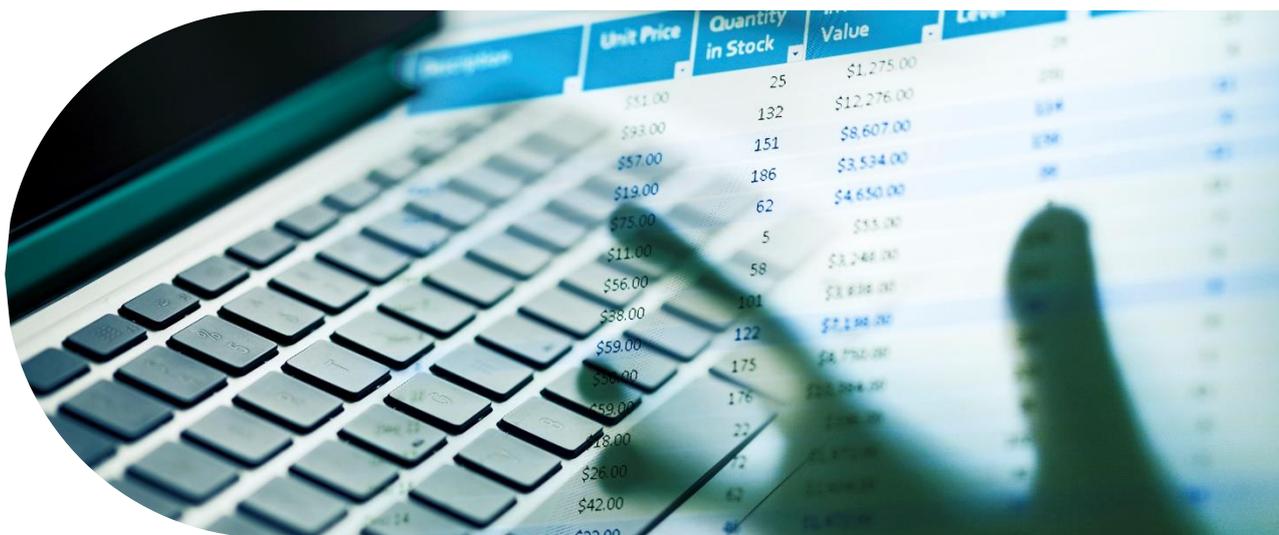


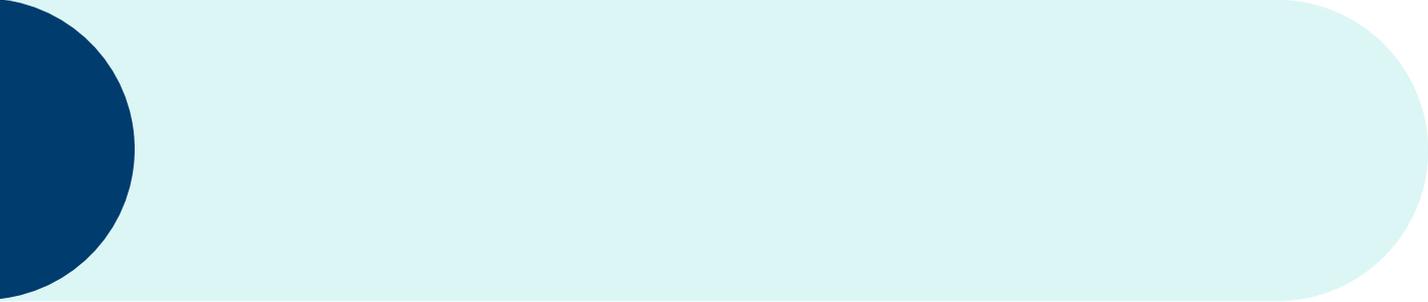
3 Directrices básicas para la prevención de la corrupción y el fraude



A continuación, se presentan las directrices básicas que resumen el compromiso de Redeia con la prevención de la corrupción y el fraude:

1. Evita cualquier conducta que pueda interpretarse como un engaño hacia Redeia y sus grupos de interés, proporcionando una información transparente y veraz.
2. No realices actuación alguna que pueda generar la apariencia de que Redeia está directa o indirectamente relacionada con conductas vinculadas con la corrupción y el fraude.
3. Evita cualquier comportamiento que pueda afectar a la imparcialidad de los funcionarios, autoridades u otros terceros con los que se relaciona Redeia.
4. No efectúes ningún tipo de pago en el que no estén claramente justificados su cuantía, destinatario y finalidad.
5. No solicites, aceptes u ofrezcas ningún tipo de pago o comisión ilegal en el desarrollo de la actividad profesional.
6. No realices aportaciones monetarias o de cualquier otra naturaleza a administraciones, gobiernos o funcionarios públicos, en nombre de Redeia, para obtener una posición de ventaja o influencia.
7. No efectúes donaciones, subvenciones o préstamos, en nombre de Redeia, a partidos u organizaciones políticas.
8. No realices ni aceptes cualquier tipo de regalo, favor o compensación alguna de clientes, proveedores o terceros, con la excepción de aquellos obsequios que sean de valor irrelevante o simbólico, y que respondan a usos de cortesía habituales.
9. Actúa en todo momento con lealtad hacia Redeia y sus grupos de interés, y con autonomía de los intereses particulares o de terceros.
10. Utiliza la información de la compañía de manera lícita, prudente y responsable, protegiéndola de la pérdida, la destrucción, o de un uso ilegal o no autorizado.
11. Abstente de usar la información confidencial y privilegiada para la obtención de un beneficio personal o de terceros.





4 Pautas de conducta específicas para prevenir la corrupción y el fraude



El Código Ético y de Conducta de Redeia contiene el compromiso de la compañía con la prevención de la corrupción y el fraude, y las pautas de conducta generales a seguir en ese ámbito, que se desarrollan a través de las pautas de conductas específicas incluidas en esta Guía.

4.1 Relación con funcionarios públicos

De qué hablamos

Se entiende por **funcionario público**¹¹, cualquier persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial, o cualquier persona que ejerza una función pública, incluso para un organismo público o para una empresa pública, o cualquier funcionario o agente de una organización nacional o internacional pública o cualquier candidato a funcionario público.

A continuación, indicamos algunos ejemplos de personas que pueden considerarse como funcionario público a los efectos de la presente Guía:

- Titulares de cargos públicos en la Administración Pública en el ámbito local, regional, nacional e internacional, incluidos los miembros de los cargos legislativos, los titulares de cargos ejecutivos y los pertenecientes al poder judicial o entidades regulatorias.
- Candidatos a cargos públicos.
- Empleados del gobierno, incluidos los empleados de los ministerios, consejerías, agencias gubernamentales y tribunales administrativos.
- Funcionarios de organizaciones internacionales públicas.
- Empleados de organismos públicos vinculados o dependientes de la Administración Pública y empresas públicas, salvo que el organismo o la empresa opere en condiciones comerciales normales en el mercado de referencia, es decir, de forma que sea sustancialmente equivalente a la de una empresa privada.

Cuál es nuestro compromiso

Las relaciones que mantenga Redeia con cualquier funcionario público nacional o internacional deben estar presididas por conductas basadas en la integridad, transparencia y cooperación, actuando con profesionalidad, cumpliendo los compromisos asumidos con los grupos de interés, y descartando cualquier actuación orientada a conseguir una ventaja irregular frente a los restantes sujetos intervinientes en el mercado.

Cómo debemos actuar

1. No solicites, aceptes u ofrezcas, prometas, des o autorices ningún tipo de pago, en efectivo o en especie, o comisión ilegal, a funcionarios o empleados públicos dentro de las gestiones comerciales o de otra naturaleza, en los diferentes países donde Redeia desarrolle su actividad o tenga la intención de desarrollarla.
2. No realices en nombre de Redeia aportaciones monetarias o de cualquier otra naturaleza a administraciones, gobiernos o funcionarios públicos para obtener una posición de ventaja o influencia.

¹¹ En la relación con funcionarios públicos, se pueden distinguir las siguientes prácticas irregulares:

- Soborno de funcionarios públicos: el acto por el que una persona promete ofrece o entrega, de forma directa o indirecta, dádiva o retribución de cualquier otra clase a una autoridad, funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública para que realice un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo o no realice o retrase el que debiera practicar en el ejercicio de sus funciones oficiales.
- Soborno de funcionarios públicos extranjeros y de organizaciones públicas internacionales: el acto por el que una persona promete, ofrece o entrega, de forma directa o indirecta, realizada en el marco de actividades comerciales internacionales o de otra naturaleza por una persona a un funcionario público extranjero o a un funcionario de una organización pública internacional, un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona o entidad con el fin de que actúe o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones oficiales.

3. No realices pagos de facilitación¹², aún en el caso de que dichos pagos no tengan como objetivo obtener un beneficio indebido. Esta prohibición no se aplicará a los pagos realizados en concepto de tasas oficiales, así como el reembolso de servicios específicamente contemplados por la legislación aplicable.
4. Comunica las situaciones de conflicto de interés, en las que se pueda estar involucrado o tengas conocimiento, con un alto cargo¹³ del sector público nacional o internacional, o miembro de su unidad familiar.
5. No influyas directa o indirectamente, en la actuación de un funcionario público prevaliéndote de cualquier relación personal que mantengas con este, para conseguir una situación de ventaja para las sociedades de Redeia.

Con qué mecanismos de prevención y detección contamos

1. Establecemos responsables y personas autorizadas para representar a la compañía ante autoridades y organismos públicos.
2. Establecemos diferentes niveles de apoderamientos y autorizaciones necesarias en función de la naturaleza y cuantía del acto que se vaya a llevar a cabo.
3. Realizamos una gestión centralizada de cobros y pagos, para cada una de las sociedades de Redeia, conforme a los niveles de autorización vigentes.
4. Contamos con un modelo de gestión responsable de la cadena de suministro que garantiza la segregación de funciones y transparencia en la gestión.
5. Disponemos de una gestión centralizada de las consultas y reclamaciones de los grupos de interés a través del Canal ético y de cumplimiento y los servicios de atención corporativos.

Escenarios prácticos

Situación 1

Necesitas un visado para tu próximo viaje de negocios al extranjero. La reunión se ha concertado a última hora y has solicitado el visado con un plazo muy justo. El funcionario de la Embajada te sugiere que, si le abonas la cantidad de 50 euros en efectivo, te puede conseguir el visado para mañana mismo.

Este pago se consideraría un “pago de facilitación”, prohibido en nuestra compañía. Se trata de abonar una cantidad de dinero a alguien a título personal a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o acción necesaria sobre la cual el responsable del pago de facilitación tiene un derecho conferido por ley.

No debes realizar pagos de facilitación en el ejercicio de tu actividad profesional en Redeia. En caso de duda, recuerda que puedes contactar con el Gestor Ético a través del Canal ético y de cumplimiento.

Situación 2

Una persona de Redeia espera una resolución de la Administración Pública. Pide a un amigo suyo, cercano al funcionario encargado de la resolución, que interceda ante dicho funcionario para obtener una resolución que favorece a Redeia. A cambio, esta persona promete a su amigo regalarle una invitación para dos personas a un torneo deportivo internacional.

No debes influir a un funcionario público en su actuación, para obtener una ventaja indebida para Redeia.

¹² Pagos de facilitación: también conocido pagos “facilitadores”, o “aceleradores”, son las cantidades de dinero que se entregan a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o acción necesaria sobre la cual el responsable del pago de facilitación tiene un derecho conferido por ley.

¹³ Alto cargo: miembros del Consejo de Gobierno y todos aquellos titulares de cargos de la Administración Pública en el ámbito local, regional, nacional e internacional o de los organismos públicos vinculados o dependientes de aquella que, por implicar especial confianza y responsabilidad, sean calificados como alto cargo por la normativa de aplicación.

4.2 Contribuciones a partidos u organizaciones políticas

De qué hablamos

Se entiende por **contribuciones a partidos u organizaciones políticas** cualquier aportación directa o indirecta, monetaria, o de cualquier otra forma, a favor de partidos políticos y sus fundaciones vinculadas para obtener una posición de ventaja o influencia. Las contribuciones políticas incluyen la prestación de servicios o el uso de instalaciones sin coste alguno o con un descuento no comercial.

Cuál es nuestro compromiso

Las relaciones entre los profesionales de Redeia con partidos y organizaciones políticas se regirán por la máxima integridad y transparencia.

No se efectuarán, en nombre de Redeia, aportaciones monetarias o de cualquier otra naturaleza a partidos políticos, organizaciones políticas, administraciones o gobiernos en cualquier parte del mundo, para obtener una posición de ventaja o influencia.

Cómo debemos actuar

1. Asume y respeta el pluralismo político de los países en los que Redeia está implantada, y no interfieras en la actividad política de los países en los que la compañía realiza o tiene previsto realizar su actividad.
2. No efectúes en nombre de Redeia donaciones, subvenciones o préstamos a partidos u organizaciones políticas.
3. Evita realizar cualquier tipo de actuación que, tanto de forma directa como indirecta, pueda entenderse como donaciones a partidos u organizaciones políticas, incluyendo compras de productos o servicios cuyos beneficios vayan destinados a una de esas organizaciones.
4. No aceptes ningún tipo de pago, en efectivo o especie, o comisión ilegal de un partido u organización política, dentro de las gestiones comerciales o de otra naturaleza.
5. Las contribuciones personales de los miembros de Redeia a partidos u organizaciones políticas, incluyendo a candidatos políticos no están prohibidas, incluida la prestación de servicios fuera del horario de trabajo y sin utilizar los recursos de la compañía.

Con qué mecanismos de prevención y detección contamos

1. Disponemos de una gestión coordinada de las relaciones institucionales en cada una de las sociedades de Redeia.
2. Aplicamos medidas de debida diligencia en integridad para la selección y seguimiento de terceras partes.
3. Requerimos autorización, seguimiento, reporte interno y transparencia para la realización de donaciones y contribuciones por parte de Redeia.
4. Realizamos una gestión centralizada de cobros y pagos, para cada una de las sociedades de Redeia, conforme a los niveles de autorización vigentes.
5. Establecemos diferentes niveles de apoderamientos y autorizaciones necesarias en función de la naturaleza y cuantía del acto que se vaya a llevar a cabo.
6. Disponemos de una gestión centralizada de las consultas y reclamaciones de los grupos de interés a través del Canal ético y de cumplimiento y de los servicios de atención corporativos.

Escenario práctico

Situación 3

Un tercero te pide que hagas una aportación monetaria, en nombre de una de las sociedades de Redeia, para la campaña de un partido político del que eres simpatizante a título personal.

No debes realizar, en nombre de Redeia, aportaciones monetarias o de cualquier otra naturaleza a partidos u organizaciones políticas.

4.3 Convenios de colaboración, donaciones, patrocinios y otras colaboraciones

De qué hablamos

Dentro de los diferentes tipos de colaboraciones, se destacan los siguientes:

- **Convenio de colaboración:** acuerdo entre dos o más partes para alcanzar un fin común. Se entiende que ambas partes realizan alguna aportación (económica o no) para alcanzar dicho fin.
- **Donación:** acuerdo a través del cual se transfiere de manera gratuita un bien a otra persona o entidad que acepta dicha transferencia. A diferencia de lo que ocurre con los convenios de colaboración, la entidad que se beneficia de la donación no tiene obligación alguna en contrapartida a la aportación económica.
- **Patrocinio:** acuerdo a través del cual el patrocinado permite que el patrocinador haga pública su colaboración económica y también, si así se estipula, el patrocinado participe de forma activa en la realización de actividades culturales, científicas, educativas, deportivas o sociales.

Cuál es nuestro compromiso

El compromiso de generación de valor compartido se materializa en Redeia a través de acuerdos de colaboración, convenios de colaboración, donaciones o patrocinios con entidades públicas, privadas y entidades sin ánimo de lucro y no gubernamentales.

Cualquier actuación de Redeia en estos ámbitos tendrá como principio impulsar el progreso y bienestar en los territorios en los que la compañía opera, incrementando el impacto social positivo para el desarrollo del entorno y poniendo en valor la contribución de nuestras actividades, con el fin de aumentar la confianza en Redeia y consolidar una reputación estable y positiva.

Las diferentes colaboraciones se regirán por una conducta ética, transparente y de cumplimiento de los compromisos asumidos por Redeia.

Cómo debemos actuar

1. Evalúa y selecciona las propuestas de acuerdos de colaboración, considerando los criterios definidos por la compañía, teniendo en cuenta el propósito, misión y valores de Redeia y el compromiso social de la compañía.
2. Vela por que las relaciones con las terceras partes con las que se suscriban acuerdos de colaboración se rijan por una conducta íntegra y transparente. Para ello, se llevarán a cabo medidas de debida diligencia en integridad para una adecuada selección y seguimiento de estas entidades.
3. No realices contribuciones para un fin distinto al autorizado o para cualquier actuación respecto de la cual existan dudas sobre su uso, por poder estar vinculado con un fin ilícito o un beneficio particular.
4. Evita incurrir en actuaciones que puedan generar la sospecha de estar relacionada en el ámbito de los acuerdos de colaboración con la corrupción, el fraude fiscal o el blanqueo de capitales.
5. No formalices acuerdos de colaboración que puedan conllevar posibles conflictos de interés.

Con qué mecanismos de prevención y detección contamos

1. Disponemos de un proceso definido para la gestión de los acuerdos de colaboración, así como de criterios para la valoración objetiva y selección de las propuestas de acuerdos de colaboración.
2. Aplicamos medidas de debida diligencia en integridad con carácter previo a formalizar los acuerdos de colaboraciones.
3. Realizamos una revisión de los acuerdos de colaboración a suscribir, incluyendo cláusulas específicas sobre el compromiso con la ética y el cumplimiento de las partes.
4. Existen diferentes niveles de firma de los acuerdos, en función de su naturaleza, por parte de los apoderados de cada sociedad.
5. Realizamos una gestión centralizada de las afiliaciones de Redeia.

6. Realizamos una gestión centralizada de cobros y pagos, para cada una de las sociedades de Redeia, conforme a los niveles de autorización vigentes.
7. Disponemos de una gestión centralizada de las consultas y reclamaciones de los grupos de interés a través del Canal ético y de cumplimiento y los servicios de atención corporativos.

Escenarios prácticos

Situación 4

Estás negociando un acuerdo de colaboración con una entidad privada para patrocinar un evento anual que se va a realizar sobre tecnologías aplicadas en el sector. Esta entidad te solicita que realices un pago no mencionado en el acuerdo correspondiente.

No puedes realizar este pago no mencionado en el acuerdo de colaboración porque la compañía rechaza realizar cualquier pago en el que no esté claramente justificado su cuantía, destinatario y finalidad, al poder estar vinculada dicha práctica con el blanqueo de capitales o cualquier otra actividad delictiva.

En caso de duda, recuerda que puedes contactar con el Gestor Ético a través del Canal ético y de cumplimiento.

Situación 5

Te piden que hagas una donación a una organización benéfica, en nombre de Redeia, pero tienes problemas para identificar al beneficiario real de la donación y te surgen dudas sobre si este pudiera estar relacionado con actividades contrarias a los valores éticos de Redeia.

No debes realizar esta donación sin que se realicen de forma previa las medidas de debida diligencia en integridad de terceras partes, para mitigar el riesgo de que Redeia se vincule con terceras partes relacionadas con el blanqueo de capitales, delitos de corrupción, fraude fiscal o cualquiera otra actividad delictiva.

4.4 Regalos, hospitalidades e invitaciones

De qué hablamos

Se entiende por **regalo** cualquier valor que se entrega o recibe de forma abierta y transparente, como símbolo de gratitud. Se incluye en esta definición obsequios promocionales en el contexto de las relaciones empresariales.

Se entiende por **hospitalidad o invitación** cualquier atención, generalmente de carácter social, que se ofrece o recibe en el contexto de las relaciones empresariales (viajes, comidas, alojamientos, espectáculos, eventos culturales o deportivos, entre otros).

Quedan excluidos de la presente pauta de conducta:

- a) Los regalos de Redeia a las personas que forman parte de esta y de los empleados entre sí/ellos (concurra o no una relación jerárquica).
- b) Las invitaciones realizadas en el curso de una relación profesional vigente, siempre que la invitación sea acorde con los usos de cortesía habituales dentro del contexto de negocio en que se desarrolle.

Cuál es nuestro compromiso

Cualquier regalo, hospitalidad o invitación debe ser ofrecido o recibido de buena fe, de manera abierta y transparente, conforme a los valores y principios establecidos por el Código Ético y de Conducta de Redeia.

Se podrán aceptar y ofrecer únicamente aquellos regalos, hospitalidades o invitaciones que se desarrollen dentro del marco estrictamente profesional, de acuerdo con los usos y costumbres, coherente con el sentido común y nunca a cambio de obtener una ventaja o beneficio indebido, sin que pueda provocar o aparentar una pérdida de independencia y objetividad.

Cómo debemos actuar

1. No aceptes ni ofrezcas ningún tipo de regalo, hospitalidad o invitación de clientes, proveedores u otras terceras partes, con la excepción de aquellos obsequios que sean de valor irrelevante o simbólico y que respondan a los usos de cortesía habituales, que no conlleven una pérdida de independencia y objetividad.
2. Antes de aceptar u ofrecer una atención de cortesía, debes asegurarte de que:
 - o No se ofrece ni acepta con un propósito indebido, ni con la intención de ejercer una influencia que pueda afectar a la independencia y objetividad.
 - o Tiene un carácter acorde con los usos de cortesía habituales, no superando el valor de 150 euros (o su equivalente en moneda local) bien de forma aislada o de forma conjunta entre varias atenciones ofrecidas o recibidas en el periodo de un año.
 - o Su frecuencia o el momento en que se realiza no genera una potencial pérdida de independencia u objetividad.
3. Cualquier regalo, hospitalidad o invitación que incumpla los requisitos anteriores, debe ser rechazado cortésmente. Cuando no sea posible o resulte difícil rehusar, ponlo en conocimiento del Gestor Ético quién indicará cómo se deberá proceder.
4. No aceptes ni ofrezcas dinero en efectivo, tarjetas regalo (u otro soporte que permita la transmisión de dinero), lotería, así como regalos u obsequios contrarios a los valores éticos de Redeia o que perjudiquen su reputación. Sin perjuicio de lo expuesto, se debe informar al Gestor Ético de manera inmediata de los ofrecimientos de esa naturaleza que se hayan podido realizar a una persona de Redeia.
5. Aquellos regalos que cumplen con los requisitos anteriormente descritos sólo pueden recibirse en lugar o centro de trabajo, y no en el domicilio particular de las personas empleadas o en el de familiares y/o allegados.
6. No aceptes regalos, hospitalidades o invitaciones de carácter alguno de proveedores durante los procesos de licitación por parte de las personas involucradas en dichos procesos, ni tampoco ofrezcas estas atenciones a clientes durante los procesos de presentación de propuestas comerciales.

Con qué mecanismos de prevención y detección contamos

1. Establecemos un valor máximo para aceptar y ofrecer regalos, hospitalidades o invitaciones.
2. Requerimos de autorización previa del Gestor Ético y registro de regalos, hospitalidades o invitaciones que han generado dudas y los que, sin cumplir los criterios establecidos, no han podido ser devueltos.
3. Disponemos de una gestión centralizada de regalos institucionales, en cada una de las sociedades de Redeia.
4. Realizamos una gestión centralizada de cobros y pagos, para cada una de las sociedades de Redeia, conforme a los niveles de autorización vigentes.
5. Contamos con un proceso definido para la solicitud, gestión, autorización de viajes y gastos asociados.
6. Disponemos de una gestión centralizada de las consultas y reclamaciones de los grupos de interés a través del Canal ético y de cumplimiento, así como de los servicios de atención corporativos.

Escenarios prácticos

Situación 6

En la negociación de la renovación de un contrato, uno de los proveedores te ofrece una entrada para asistir a la final de la Copa de baloncesto que patrocina su compañía, siendo tú la persona de Redeia encargada de redactar el pliego de condiciones, y te surgen dudas de si aceptar esta invitación.

No debes aceptar esta invitación, ya que estás involucrado en un proceso de licitación en el que participa dicho proveedor y conllevaría una pérdida de independencia y objetividad.

En caso de duda, recuerda que puedes contactar con el Gestor Ético a través del Canal ético y de cumplimiento.

4.5 Relaciones comerciales con clientes y otros socios de negocio

De qué hablamos

Se entiende por **relación comercial con clientes** aquella desarrollada por las sociedades de Redeia con un tercero, con el objetivo de realizar actividades o prestar servicios con una contraprestación económica.

Se entiende por **socio de negocio** aquellas entidades con las que se busca la consecución de un objetivo de negocio, comercial, o de innovación, el cual se lleva a cabo mediante la constitución de sociedades mercantiles, uniones temporales de empresa, consorcios, asociaciones en participación o cualquier otro tipo de asociación o colaboración empresarial.

Cuál es nuestro compromiso

Redeia basa sus relaciones comerciales con clientes y otros socios de negocio en las pautas y principios recogidos en su Código Ético y de Conducta, y en particular, en los de integridad y transparencia, descartando así cualquier actuación que los comprometa mediante actos fraudulentos, de corrupción o contrarios a la legislación aplicable.

Las relaciones comerciales con clientes y otros socios de negocio tienen que estar regidas en todo momento por una conducta ética, transparente y de cumplimiento de los compromisos asumidos por Redeia.

Cómo debemos actuar

1. Vela por que las relaciones con clientes y otros socios de negocio se rijan por una conducta íntegra y transparente, estableciendo las medidas de debida diligencia en integridad adecuadas para su selección y seguimiento.
2. No realices negocios con terceras partes si tienes constancia de la existencia de la vulneración de la normativa en materia de prevención de la corrupción y el fraude.
3. No realices prácticas fraudulentas para obtener o retener a un cliente o socio de negocio.
4. No te involucres en un conflicto de interés en las relaciones comerciales con clientes y otros socios de negocio, lo que incluye no ofrecer ni recibir incentivos que afecten la imparcialidad, objetividad y transparencia en la relación comercial y en la toma de decisiones.
5. No ofrezcas, des o prometas cualquier beneficio injustificado a los empleados de nuestros clientes o socios de negocio, ni a sus familiares.
6. No utilices tu posición como empleado o el conocimiento adquirido durante las relaciones comerciales para favorecer indebidamente tus intereses personales o los de un tercero.

Con qué mecanismos de prevención y detección contamos

1. Establecemos diferentes niveles de apoderamientos y autorizaciones necesarias en el ámbito de la contratación.
2. Realizamos una gestión centralizada de cobros y pagos, para cada una de las sociedades de Redeia, conforme a los niveles de autorización vigentes.
3. Contamos con un modelo de gestión responsable de la cadena de suministro que garantiza la segregación de funciones y transparencia en la gestión.
4. Aplicamos medidas de debida diligencia en integridad en nuestra relación con clientes y otros socios de negocio.
5. Realizamos una revisión de los contratos a suscribir, incluyendo cláusulas específicas sobre el compromiso con la ética y el cumplimiento de las partes.
6. Incorporamos en las Condiciones Generales de Contratación, una cláusula específica sobre la conducta ética y el cumplimiento de las partes.
7. Disponemos de una gestión centralizada de las consultas y reclamaciones de los grupos de interés a través del canal ético y de cumplimiento, así como de los servicios de atención corporativos.

Escenarios prácticos

Situación 8

Un miembro de tu familia trabaja en el área de compras de un posible cliente de Redeia. Desde Redeia te designan como miembro del equipo que va a realizar la oferta para una contratación con dicho cliente. Por otra parte, tu familiar te ha comentado que su hija ha solicitado una beca de estudios financiada por Redeia. No sabes si intervenir para favorecer la concesión de la beca y beneficiar a Redeia en el proceso de adjudicación del contrato.

No debes ofrecer dinero ni otro tipo de incentivo injustificado a los empleados de nuestros clientes para favorecer una acción comercial, ni debes involucrarte en un conflicto de interés en las relaciones comerciales con clientes.

Situación 9

Un área de la compañía se plantea realizar un proyecto con la participación de varios socios de negocio. Para conseguir la financiación del proyecto cuenta con unos plazos muy exigentes por lo que te han comunicado, como responsable del proyecto, que agilices el proceso al máximo. Los potenciales socios de negocio son entidades conocidas en el sector, así que te planteas no llevar a cabo las medidas de debida diligencia en integridad establecidas por la compañía.

Debes aplicar las medidas de debida diligencia en integridad, de forma previa a la contratación con clientes y otros socios de negocio. Estas medidas te ayudarán a obtener información acerca de la integridad de terceros y prevenir posibles riesgos reputacionales en el caso de existir indicios de la vulneración de la normativa en materia de prevención de la corrupción y el fraude por parte de las entidades analizadas.

4.6 Gestión de los conflictos de interés

De qué hablamos

Se entiende por **conflicto de interés** aquella situación real o aparente en la que una persona que forma parte de Redeia pueda tener un interés personal ante una situación en la que debe emitir un juicio profesional. En este sentido:

- Si una persona debe tomar una decisión profesional y la decisión que se toma está influenciada por un interés secundario de tipo personal, el riesgo de conflicto de interés es una realidad.
- Por otro lado, un conflicto de interés es aparente cuando se presenta una situación en la que no existe conflicto real para la persona, si bien se le puede generar la duda sobre su existencia basada en las circunstancias que rodean la situación.

Cuál es nuestro compromiso

La relevancia social de las responsabilidades y funciones desarrolladas por Redeia da lugar a que nuestros grupos de interés tengan una especial sensibilidad hacia los conflictos de interés que puedan surgir en la organización y la manera en que son gestionados.

Redeia está comprometida con la identificación y gestión ejemplar de cualquier posible conflicto de interés, dotando a sus miembros de las herramientas necesarias para afrontarlos de una manera satisfactoria y preservar la reputación de la organización.

Con la finalidad de detectar, prevenir potenciales conflictos de interés y llevar una correcta gestión de estos, la compañía dispone de un procedimiento para la identificación, gestión y resolución de estos conflictos. Redeia cuenta con un Órgano Consultivo, del que forma parte el Gestor Ético, que es el responsable del desarrollo y debida aplicación de este procedimiento y que actúa de manera independiente para poder ejercer sus funciones de modo eficaz y sin influencias indebidas.

Cómo debemos actuar

1. Comunica las posibles situaciones de conflictos de interés en las que puedas estar involucrado o tengas conocimiento, a través del Canal ético y de cumplimiento, para que sea valorada la situación y puedan adoptarse las medidas que sean precisas.
2. Actúa en todo momento con profesionalidad y lealtad hacia Redeia y sus grupos de interés, con independencia de los intereses propios o de terceros.
3. Facilita al Gestor Ético, el Área de Cumplimiento o al Órgano Consultivo de Redeia la información relativa a los posibles conflictos de interés.
4. Abstente de intervenir en la toma de decisiones que estén afectadas por un posible conflicto de interés, en tanto no haya sido gestionado.
5. Actúa en la relación con terceros (funcionarios, autoridades públicas, clientes, proveedores u otros) de acuerdo con el principio de no alterar la imparcialidad y objetividad de aquellos que intervengan.
6. Evita obtener provecho de cualquier oportunidad de negocio para un beneficio personal o de un tercero, a través de tu actividad profesional en Redeia.
7. No realices trabajos o prestes servicios en beneficio de empresas de los sectores en los que actúa Redeia o que desarrollen actividades susceptibles de competir con la compañía.

Con qué mecanismos de prevención y detección contamos

1. Disponemos de un procedimiento de actuación para prevención, identificación, gestión, y resolución de los conflictos de interés.
2. Contamos con un Órgano responsable de la gestión y resolución de los conflictos de interés.
3. Disponemos de un Canal ético y de cumplimiento para la comunicación de los posibles conflictos de interés.
4. Aplicamos medidas de debida diligencia en integridad para una adecuada selección de las terceras partes.
5. Se suscribe una declaración de ausencia de conflictos de interés por el personal especialmente expuesto (miembros de los órganos de administración y el equipo directivo).
6. Se incluyen pactos de exclusividad en los contratos de trabajo.

Escenario práctico

Situación 10

Te proponen realizar un trabajo que te parece muy interesante y por el que te retribuirán una cantidad que consideras razonable. Este trabajo será para una empresa competidora de Redeia y además conllevará una carga de trabajo que podría afectar negativamente a la eficiencia en el desarrollo de tus funciones y responsabilidades.

No debes realizar trabajos ni prestar servicios en empresas que desarrollen actividades susceptibles de competir con Redeia. La compañía respeta la participación de sus miembros en otras actividades profesionales, pero no debe verse afectada negativamente la eficiencia en el desarrollo de tu trabajo o altere la imparcialidad y objetividad en el ejercicio de tu actividad profesional.

En caso de duda, recuerda que puedes contactar con el Gestor Ético a través del Canal ético y de cumplimiento.

4.7 Protección de la información

De qué hablamos

Se entiende por **información confidencial** aquella información cuya divulgación no autorizada, pérdida o destrucción podría tener un impacto adverso importante en la compañía, los empleados o sus grupos de interés, afectando a los objetivos y actividades de la compañía y pudiendo ocasionar una pérdida financiera, un daño reputacional o una acción legal.

Se entiende por **información privilegiada**¹⁴ aquella de carácter concreto que no se haya hecho pública, que se refiera, directa o indirectamente, a cualquier sociedad de Redeia o a uno o varios valores afectados¹⁵ y que, de hacerse pública, podría influir de manera apreciable sobre el precio de dichos valores.

Cuál es nuestro compromiso

Redeia está comprometida con una gestión segura y responsable de la información a la que tiene acceso, velando por la protección y el buen uso de la información confidencial y privilegiada, con el objetivo de preservar los intereses de la compañía y de sus grupos de interés. Por otra parte, preserva los datos personales, a cuyo acceso está legitimado de acuerdo con los requisitos exigidos por la normativa de privacidad y a los compromisos asumidos de manera voluntaria.

Cómo debemos actuar

1. Utiliza la información de acuerdo con el nivel de riesgo que pueda representar su acceso, divulgación, destrucción y alteración no autorizados, atendiendo a la clasificación establecida por Redeia.
2. Adopta las medidas establecidas para proteger la información de carácter confidencial a la que tengas acceso.
3. Respeta las medidas de seguridad para la custodia, archivo, acceso, reproducción y distribución de la información confidencial y de los datos de carácter personal.
4. Abstente de usar la información confidencial y privilegiada a la que tengas acceso para la obtención de un beneficio personal o de terceros.
5. Suscribe acuerdos de confidencialidad para aquellos proyectos en los que se requiera la utilización de información de esa naturaleza.
6. No difundas ni transmitas información confidencial sin la autorización expresa de su titular, salvo que así se requiera por disposición legal, administrativa o judicial.
7. Protege la información confidencial en el caso que debas transmitirla, de acuerdo con las medidas de seguridad establecidas por la compañía.
8. Abstente de manipular, ocultar o utilizar de forma inapropiada la información confidencial de los grupos de interés.

Con qué mecanismos de prevención y detección contamos

1. Disponemos de un procedimiento para la gestión segura de la información, que incluye criterios para su clasificación, así como para una gestión y seguimiento adecuado de la información.
2. Contamos con un Sistema de Cumplimiento de Protección de Datos que da respuesta a los requerimientos del Reglamento Europeo de Protección de Datos y a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.
3. Existe un Protocolo de conducta del uso de los sistemas informáticos y de comunicaciones.
4. Contamos con un Reglamento Interno de Conducta en el del Mercado de Valores que establece, entre otros aspectos, las normas de conducta en relación con la información privilegiada, cuya supervisión se realiza por un Órgano de Seguimiento específico.
5. Contamos con un Código de Conducta del Operador del Sistema que establece, entre otras, obligaciones y medidas específicas relativas a la protección de la información confidencial, cuya evaluación se realiza por una unidad organizativa independiente.
6. Se suscriben acuerdos de confidencialidad para gestionar y custodiar información propiedad de las sociedades de Redeia y de terceros que requieran medidas de protección.

¹⁴ La definición de información privilegiada se contempla en el Reglamento interno de conducta en el Mercado de Valores.

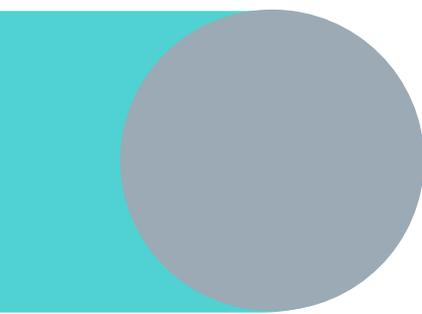
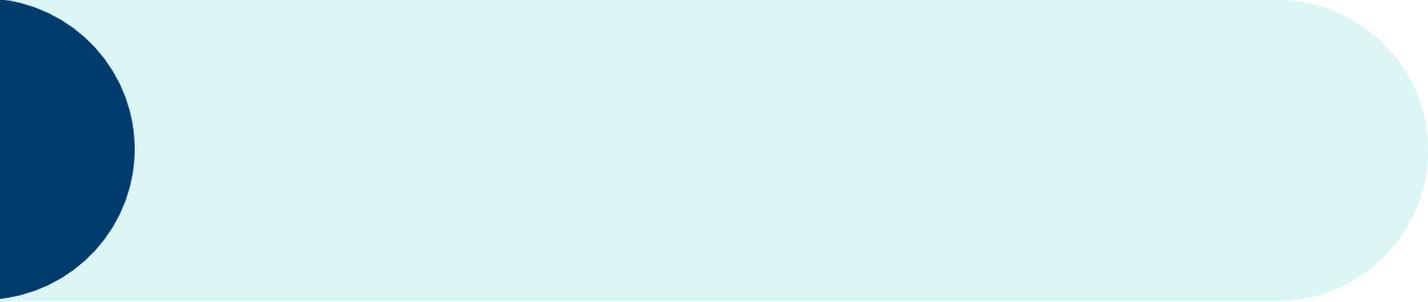
¹⁵ Valores afectados sería cualquier clase de valores o instrumentos negociados en algún mercado organizado, oficial o reconocido.

Escenario práctico

Situación 11

Acabas de finalizar con éxito un proyecto de gran relevancia para Redeia y te planteas publicar en una red social profesional diverso material fotográfico e información sobre el proyecto cuya clasificación desconoces. La información incluiría además los nombres y datos de contacto de los proveedores que han colaborado en el proyecto, sin contar con su consentimiento previo.

No debes difundir información si no estás seguro de su clasificación, ya que podría tratarse de información confidencial, o si no has obtenido el consentimiento necesario si se trata de datos personales. Protege la información confidencial de acuerdo con las medidas de seguridad de la compañía.



5 Sistema de gestión para la
prevención de la corrupción
y el fraude



5.1 Seguimiento y supervisión de la prevención de la corrupción y el fraude

El seguimiento y la supervisión son claves para evaluar la eficacia de los sistemas de control interno por parte de las distintas áreas y órganos de supervisión y gobierno de las sociedades de Redeia.

El Consejo de Administración, como máximo órgano responsable de la gestión de riesgos de Redeia ha designado al **Comité de Cumplimiento Penal y Antisoborno** como el órgano de control específico del Sistema Corporativo de Cumplimiento Penal y Antisoborno. Sin perjuicio de lo expuesto, los Sistemas de Cumplimiento Penal y Antisoborno específicos de cada una de las sociedades de Redeia son objeto de supervisión por parte de sus respectivos órganos de gobierno y cuentan, a su vez, con responsables de cumplimiento para el diseño, implantación, seguimiento y reporte de dichos sistemas.

Redeia dispone además de un Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF), con el objetivo fundamental de obtener mejoras en la seguridad de los procesos de elaboración de la información económico-financiera de la organización, adoptando, de una manera proactiva, las mejores prácticas internacionales en el referido ámbito, con el fin de asegurar la fortaleza e integridad del mismo, así como la cobertura de posibles riesgos de errores intencionados o de fraude.

El SCIIF incluye de manera específica la información vinculada a los procesos fiscales de Redeia, así como los controles asociados a los mismos. De acuerdo con las buenas prácticas fiscales, Redeia evita la utilización de estructuras de carácter opaco con finalidades tributarias y colabora en la detección de prácticas fiscales fraudulentas que puedan desarrollarse en los mercados en los cuales esté presente.

Redeia dispone de mecanismos para la prevención, supervisión y control de la corrupción y el fraude, que incluyen medidas y controles internos, que se monitorizan y supervisan de manera continua con el objeto de:

- asegurar su eficacia y efectividad,
- identificar, prevenir y atenuar posibles conductas corruptas y/o fraudulentas,
- facilitar al mercado información completa, fiable y oportuna.

Entre las actividades de seguimiento y supervisión caben destacar la realización auditorías independientes (internas y externas), revisiones internas, así como otras actuaciones de aseguramiento¹⁶ que se lleven a cabo para verificar la eficacia y efectividad de los mecanismos de la compañía para la prevención de la corrupción y el fraude. Además, el personal especialmente expuesto de la compañía se somete a la firma de manera anual de la declaración de cumplimiento de la Política de Cumplimiento de Redeia.

5.2 Cultura de la prevención de la corrupción y el fraude

Redeia, conforme a su modelo de negocio responsable que pretende asegurar la creación de valor compartido para todos sus grupos de interés en el desarrollo de sus actividades, promueve la difusión y la aplicación de las pautas de conducta contempladas en la presente Guía. Para ello facilitará el acceso a la misma a todos los empleados a través de las webs corporativas internas y externas, a los efectos de que puedan conocerla y comprenderla, así como asumirla en su labor profesional y aportar los cambios que consideren oportunos para mejorarla, a través de los canales de comunicación establecidos.

En Redeia la **sensibilización y formación continua** son factores claves para el desarrollo de una cultura de integridad dentro de la Organización. Redeia desarrolla de manera anual un **Plan de difusión de la cultura ética y de cumplimiento** para las personas de la Organización y sus grupos de interés, que incluye acciones que se adaptan a las responsabilidades, necesidades y actividades desarrolladas por la Organización, así como a la diversidad cultural de los países en los que las sociedades de Redeia están presentes.

¹⁶ El Marco para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna define "aseguramiento" como: "los servicios de aseguramiento comprenden la tarea de evaluación objetiva de las evidencias, para expresar opiniones o conclusiones respecto de una entidad, operación, función, proceso, sistema u otros asuntos".

5.3 Medidas de diligencia debida para la prevención de la corrupción y el fraude

La Política de Cumplimiento de Redeia incluye entre sus principios el establecimiento de las medidas de debida diligencia necesarias para una adecuada selección y seguimiento en materia de ética y cumplimiento sobre terceras partes con las que se relacione la compañía, entre las que se incluyen no solo a proveedores y clientes, sino también a socios de negocio, administradores y otros terceros.

Redeia dispone de un **Sistema de debida diligencia en integridad y derechos humanos de terceras partes** que tiene como objetivo prevenir y detectar aquellos riesgos derivados de las relaciones que se establezcan con las terceras partes de Redeia, mitigando el riesgo de que la compañía se vincule con terceros relacionados con conductas contrarias a sus valores éticos, de manera especial con conducta irregulares en el ámbito de la integridad. Redeia ha establecido una categorización de las terceras partes con las que pudiera relacionarse, diferenciando su nivel de riesgo en bajo, medio, alto y muy alto. Asimismo, se han establecido una serie de medidas de debida diligencia, que se deberán aplicar en función del nivel riesgo de la tercera parte y de las características de la relación que se pretende mantener, entre las que se encuentran:

- **Consulta simplificada o screening:** se realiza con el soporte de una plataforma de información sobre riesgos de integridad de personas físicas y jurídicas, a partir de bases de datos públicas que contienen información acerca de incumplimientos, conductas irregulares o sanciones en materia de integridad de las referidas personas.
- **Cuestionario en integridad:** cuestionario a cumplimentar por la tercera parte, que incorpora aspectos destinados al conocimiento de la actividad, antecedentes, marco de control interno, acciones realizadas en materia de integridad, entre otras cuestiones, de la tercera parte.
- **Due diligence de integridad:** análisis independiente realizado por el área de Cumplimiento de cada sociedad de Redeia o por un tercero experto en el ámbito de la integridad, basado en múltiples fuentes de información, con el objeto de obtener un entendimiento en profundidad de la tercera parte y sus partes vinculadas, sobre: su exposición a riesgos de integridad; los antecedentes en esta materia, y la valoración del sistema de cumplimiento en integridad y del marco de control de la entidad analizada.

En caso de identificación de hallazgos significativos en el proceso de debida diligencia se podrán llevar a cabo medidas adicionales para la averiguación o remediación de dichos hallazgos. La unidad responsable de la relación con la tercera parte trasladará el resultado del proceso de debida diligencia al órgano o al área responsable de la decisión sobre la transacción, incluyendo el informe de cumplimiento con las medidas cautelares o salvaguardas incorporadas en el caso de hallazgos significativos.

5.4 Canal ético y de cumplimiento

Redeia pone a disposición de los miembros de la organización y de sus grupos de interés un Canal ético y de cumplimiento, acorde con lo establecido en la Directiva Europea 2019/1937 (Directiva Whistleblowing) relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del derecho de la UE. A través del Canal ético y de cumplimiento se pueden:

- Realizar cualquier consulta sobre la interpretación de los valores éticos, principios y pautas de conducta del Código Ético y de Conducta y de la presente Guía, o propuesta de mejora.
- Comunicar cualquier incumplimiento del Código Ético y de Conducta y de la presente Guía, la legislación, la normativa interna y los compromisos asumidos por la organización.
- Comunicar cualquier posible irregularidad o incumplimiento relacionado con malas prácticas financieras, contables o comerciales.

Cualquier persona de Redeia y de sus grupos de interés, pueden presentar a través del **Canal ético y de cumplimiento**, el Gestor Ético de Redeia o los responsables de cumplimiento de las filiales las dudas o consultas relativas a la aplicación e interpretación de la presente Guía. Asimismo, podrán presentarse las oportunas denuncias como consecuencia de los posibles incumplimientos de los compromisos y pautas específicas de conducta contenidas en la misma.

El Canal ético y de cumplimiento se encuentra accesible a través de las webs internas de las sociedades de Redeia y las webs externas de las distintas sociedades. Además, se pueden realizar consultas y comunicaciones/notificaciones a través del correo electrónico y por correo postal al Gestor Ético al domicilio social:

Redeia

Paseo del Conde de los Gaitanes, 177
28109 Alcobendas (Madrid).

gestoretico@ree.es

Envíanos tus consultas

Envíanos tus denuncias

Redeia asegura la confidencialidad, anonimato e indemnidad del denunciante que actúa de buena fe, así como de las personas que hayan colaborado en su resolución, salvo que le sea exigida dicha información de manera justificada por una autoridad administrativa o judicial.

En caso de  consultar con



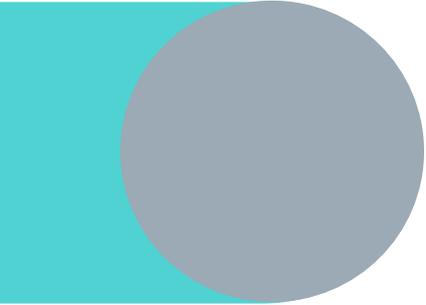
Tu responsable directo



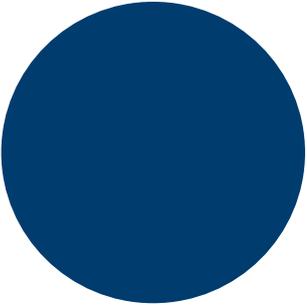
El área de cumplimiento



Gestor ético



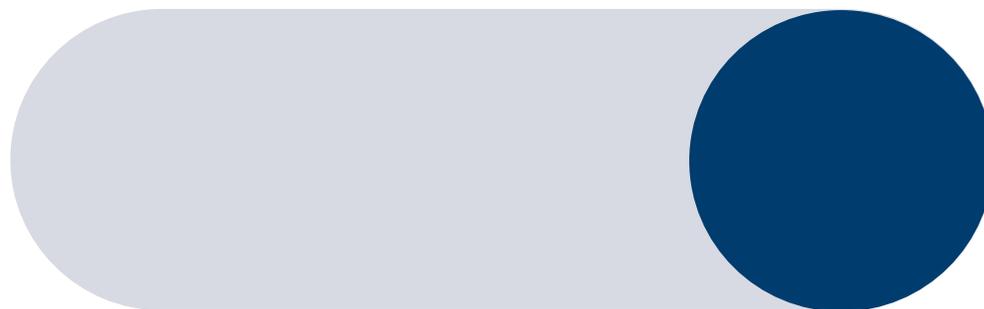
6 Vigencia

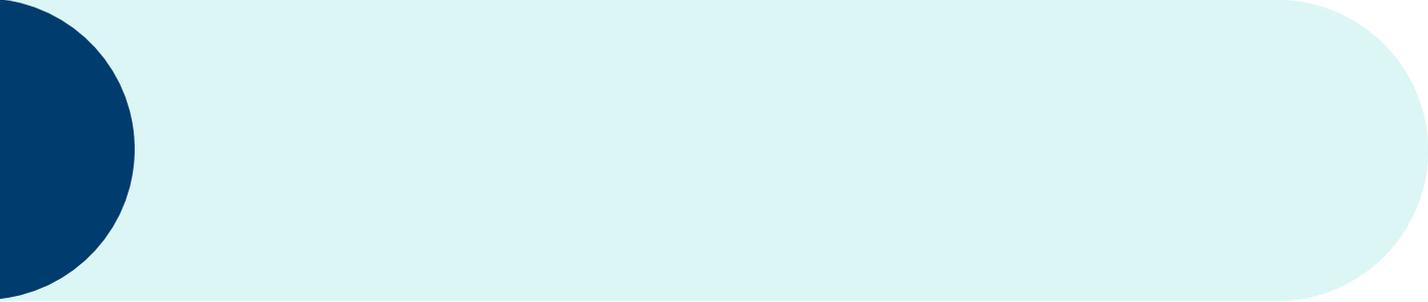


La presente Guía entrará en vigor desde el día XXXX, fecha en la que fue aprobada por el Consejo de Administración de la sociedad matriz de Redeia. Su aprobación conlleva la derogación de la anterior Guía para la prevención de la corrupción: Tolerancia Cero (edición de 2015).

La Guía se revisará periódicamente para verificar que su contenido responde a la legislación vigente, las mejores prácticas en la prevención de la corrupción y del fraude, continúa siendo adecuada las circunstancias de Redeia y su relación con el entorno y con sus grupos de interés.

La Guía podrá ser modificada con la aprobación expresa del Consejo de Administración de la sociedad matriz de Redeia.





7 Documentación relativa al modelo de integridad y cumplimiento de Redeia



- Código Ético y de Conducta.
- Código de Conducta para Proveedores.
- Política de Cumplimiento.
- Sistema de cumplimiento corporativo.
- Sistema de cumplimiento penal y antisoborno.
- Manual del sistema de cumplimiento penal y antisoborno.
- Guía de debida diligencia en integridad y derechos humanos con terceras partes.
- Guía de gestión del canal ético y de cumplimiento.

redeia

El valor de lo esencial